

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 18 de mayo de 2023, informando el demandado Carlos Julio Bonilla allegó poder.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Notificación por conducta concluyente reconoce personería Remitir link
Clase De Proceso:	Verbal sumario
Demandante:	Alba Lucia Montes Zuluaga CC 29.306.081 Néstor Fabio Londoño Ospina CC 75.143.117
Demandados:	Carlos Julio Bonilla Ferreira CC 6.457.513 Jorge Hernando Guzmán Fernández CC 94.462.088
Radicado:	630014003007-2023-00043-00

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y en aplicación a lo consagrado en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P. se **TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al demandado **CARLOS JULIO BONILLA FERREIRA** del auto admisorio de la demanda, adiado DOS (2) de febrero de 2023, **el día en que de esta decisión se notifique por estado, y a partir del día siguiente a la recepción del link del expediente digital por parte de su apoderado**, comenzará a correr el término de **DIEZ (10) días**, para que la conteste.

Igualmente, **se RECONOCE** personería al doctor JUAN PABLO GARCÉS RAMÍREZ, para representar en el presente asunto al demandado CARLOS

JULIO BONILLA FERREIRA, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

Por el Centro de Servicios Judiciales remítase el link del expediente al correo pequejuan81@gmail.com del precitado togado para que pueda tener acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 085** DEL 19 DE MAYO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f64940a62dec7c1a8dbfbb0bdf16af3f70e631b3cbf0725eb3d396dd83d98d55**

Documento generado en 15/05/2023 07:45:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>